

EXPEDIENTE: 015/2022.

ASUNTO: ACUERDO PARA NOTIFICAR POR ESTRADOS.
Colón, Querétaro, a 22 (veintidós) de junio del 2023 (dos mil veintitrés).

Se tienen por realizado el debido seguimiento a la notificación y requerimiento de pago a través de correo certificado, por lo que se ordena agregar en autos el historial de rastreo del paquete que contenía la documentación aludida en líneas anterior, mismo al que le fue asignado el **NÚMERO DE GUÍA WAYBILL 29 1770 1216** de la empresa de Paquetería **DHL EXPRESS MÉXICO**.

VISTO el estado procesal que guardan los autos y en virtud de que han sido agotados todos los domicilios donde se pretendía realizar la notificación, ejecución y compro del crédito fiscal que dio origen al presente Procedimiento Administrativo de Ejecución, y en virtud de la imposibilidad de realizar lo correspondiente de manera personal, esta autoridad Fiscal determina con fundamento en el artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación que contempla la hipótesis normativa de notificar por estrados cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción V del artículo 110 del ordenamiento legal citado en líneas anteriores y los demás casos que señalen las leyes fiscales; **NOTIFICAR A TRAVÉS DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, UBICADOS EN PLAZA HÉROES DE LA REVOLUCIÓN, NÚMERO 1, COLONIA CENTRO, COLÓN, QUERÉTARO** la Resolución que nos ocupa, así como a **EMITIR EL REQUERIMIENTO DE PAGO** respecto de la sanción impuesta en fecha **09 (nueve) de octubre del 2014 (dos mil catorce)** y que obra en el Resolutivo Cuarto de la Determinación emitida por la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro, por lo que con fundamento en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación la notificación se realizará publicando el documento durante diez días en la página electrónica que al efecto establezcan esta autoridad Fiscal y que se localiza en el siguiente sitio oficial <https://colon.gob.mx/> en la fracción **TRANSPARENCIA-INFORMACIÓN PÚBLICA-FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 67 "CRÉDITOS FISCALES"**, por lo que dicho plazo se contará a partir del día siguiente a aquel en el que el documento fue publicado dejando constancia de ello en el expediente respectivo, teniendo como fecha de notificación la del decimoprimer día contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique el documento y en atención a lo anterior con fundamento en el artículo 41 fracciones VII y VIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., se ordena girar oficio a la Secretaría Particular del Municipio de Colón, Qro., para que se lleve a cabo la debida publicación en el portal electrónico correspondiente la notificación y requerimiento de pago aludido en el presente acuerdo ya que es el órgano administrativo competente para coordinar la comunicación social del Municipio y difundir a través de los diferentes medios de información los objetivos, programas y acciones de la Administración Pública Municipal.

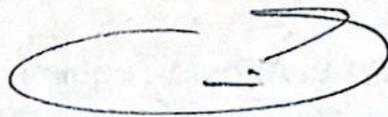
En consecuencia, esta Secretaría acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Se ordena realizar la Tabla de Actualización del Crédito fiscal a efecto de poder realizar el Requerimiento de Pago correspondiente.

SEGUNDO.- Se ordena realizar la Notificación por Estrados y el Requerimiento de pago del crédito fiscal que es materia del presente procedimiento



TERCERO.- Se ordena girar oficio al titular de la Secretaría Particular del Municipio de Colón, Querétaro a fin de que en el auxilio de esta Secretaría se realice la Publicación de la Notificación y Requerimiento de pago del crédito fiscal en el portal oficial del Municipio de Colón, Qro.



Así lo acuerda y firma el **C.P. JUAN FRANCISCO SÁENZ HERNÁNDEZ**, Secretario de Finanzas del Municipio de Colón, Qro., a los **22 (veintidós)** días de **junio** del **2023 (dos mil veintitrés)**.

C.C.P. LIC. ANA MARÍA UGALDE MARTINEZ
C.C.P. ARCHIVO



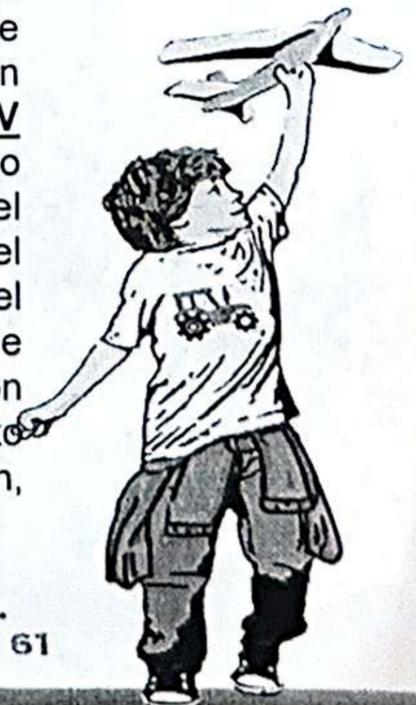
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Exp. 027/2022

Página | 1

Con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo 16, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 11 y 35 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1 y 2 del Código Fiscal de la Federación vigente, 1, 4 y 10 fracciones V y VII de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro; 16, 18 fracciones XIX, XXIV y XLIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 01 de abril del 2016 y vigente a partir del 04 de abril del 2016, se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el **REQUERIMIENTO DE PAGO EMITIDO DENTRO DEL EXPEDIENTE 027/2022 DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y COBRO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, GENERADO CON MOTIVO DE LA SANCIÓN IMPUESTA POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CMC/PRA/001/13 DE AQUELLA DEPENDENCIA**, seguido en contra del **C. ARISTEO GUZMÁN MARTÍNEZ**, por lo que de conformidad al párrafo segundo del **Acuerdo para Notificar por Estrados** de fecha **22 (veintidós) de junio del 2022 (dos mil veintitrés)**, emitido dentro del expediente que nos ocupa, que a la letra indica:

VISTO el estado procesal que guardan los autos y en virtud de que han sido agotados todos los domicilios donde se pretendía realizar la notificación, ejecución y compro del crédito fiscal que dio origen al presente Procedimiento Administrativo de Ejecución, y en virtud de la imposibilidad de realizar lo correspondiente de manera personal, **esta autoridad Fiscal determina** con fundamento en el artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación que contempla la hipótesis normativa de notificar por estrados cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción V del artículo 110 del ordenamiento legal citado en líneas anteriores y los demás casos que señalen las leyes fiscales; **NOTIFICAR A TRAVÉS DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, UBICADOS EN PLAZA HÉROES DE LA REVOLUCIÓN, NÚMERO 1, COLONIA CENTRO, COLÓN, QUERÉTARO** la Resolución que nos ocupa, así como a **EMITIR EL REQUERIMIENTO DE PAGO** respecto de la sanción impuesta en fecha **09 (nueve) de octubre del 2014 (dos mil catorce)** y que obra en el Resolutivo Cuarto de la Determinación emitida por la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro, por lo que con fundamento en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación la notificación se realizará publicando el documento durante diez días en la página electrónica que al efecto establezcan esta autoridad Fiscal y que se localiza en el siguiente sitio oficial <https://colon.gob.mx/> en la fracción **TRANSPARENCIA-INFORMACIÓN PÚBLICA-FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 67 "CRÉDITOS FISCALES"**, por lo que dicho plazo se contará a partir del día siguiente a aquel en el que el documento fue publicado dejando constancia de ello en el expediente respectivo, teniendo como fecha de notificación la del decimoprimer día contado a partir del día siguiente a aquel en que se publique el documento y en atención a lo anterior con fundamento en el artículo 41 fracciones VII y VIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón,



SIMILITEXT



Qro., se ordena girar oficio a la Secretaría Particular del Municipio de Colón, Qro., para que se lleve a cabo la debida publicación en el portal electrónico correspondiente la notificación y requerimiento de pago aludido en el presente acuerdo ya que es el órgano administrativo competente para coordinar la comunicación social del Municipio y difundir a través de los diferentes medios de información, los objetivos, programas y acciones de la Administración Pública Municipal.

Toda vez que el contribuyente citado se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en el artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que han sido agotados todos los domicilios registrados a nombre del C. ARISTEO GUZMÁN MARTÍNEZ, por lo que a consecuencia de lo anterior esta Autoridad Fiscal se encuentra imposibilitada para notificar de manera personal al deudor por las causas y motivos asentado en el Acuerdo citado en líneas anteriores, siendo las 00:01 horas del día 27 (veintisiete) de junio del 2023 (dos mil veintitrés) el suscrito **C.P. JUAN FRANCISCO SÁENZ HERNÁNDEZ, Secretario de Finanzas del Municipio de Colón, Qro.**, procedo a notificar por estrados el **REQUERIMIENTO DE PAGO EMITIDO DENTRO DEL EXPEDIENTE AL RUBRO CITADO** del cual se desprende un adeudo por la cantidad de **\$115,768.55 (CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 55/100 M.N.)**, más actualizaciones y gastos de ejecución que incurran a la fecha de liquidación a favor del Municipio de Colón, Qro., con motivo del crédito fiscal que da origen al presente procedimiento.

El cómputo de días comprende del día 27 (veintisiete) de junio al 11 (once) de julio ambos meses pertenecientes al año 2023 (dos mil veintitrés), surtiendo sus efectos y teniéndose por notificada al **C. ARISTEO GUZMÁN MARTÍNEZ** a partir del día 12 (doce) de julio del 2023 (dos mil veintitrés).

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 65 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, a lo relativo en lo establecido en el numeral 123 inciso b) último párrafo del mismo, se pone a disposición del interesado para consulta del expediente correspondiente, así como para hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que se encuentra en el Departamento de Notificación, Ejecución y Cobro adscrito a la Secretaría de Finanzas del Municipio de Colón.



C.P. JUAN FRANCISCO SÁENZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO



SIM • TEXT •

C.P. JUAN FRANCISCO SÁENZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN XXV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO -----

-----**CERTIFICO**-----

QUE LAS PRESENTES SON COPIA FIEL DE LA DOCUMENTACIÓN REFERENTE A; ACUERDO PARA NOTIFICAR POR ESTRADOS DE FECHA 22 (VEINTIDÓS) DE JUNIO DEL 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS) Y CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE FECHA 22 (VEINTIDÓS) DE JUNIO DEL 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS). QUE CONSTAN DE 03 (TRES) FOJA (S) ÚTIL (ES) LAS CUALES FORMAN PARTE DE LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, A LOS 22 (VEINTIDÓS) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS). -----



C.P. JUAN FRANCISCO SÁENZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.